



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
MEDIANTE EL PRESENTE AVISO**

Que se ha solicitado levantamiento de la medida cautelar EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL que pesa sobre el inmueble de propiedad de LITIA AVENDAÑO ROMERO anotación No. 033 de fecha 05-02-2016 realizada por la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla, en el inmueble de propiedad de la solicitante ubicado en La Urbanización Villa Campestre en la Unidad Residencial Las Tres Picas Vivienda No 3-A construida sobre un lote de terreno con 103,91M2 de ocupación, 31985M2 de área libre, para un total de 423,76M2 de superficie privada de propiedad de la solicitante señora LITIA AVENDAÑO ROMERO cuyo numero de matricula inmobiliaria No. 040- 86574 obedeciendo lo ordenado por este Despacho con oficio No. 00321 de 04 de noviembre de 2015 dentro del proceso ejecutivo con Acción de Real de radicado 2015-00321 del BANCOLOMBIA S.A contra LITIA AVENDAÑO ROMERO Y CARMEN CASTILLO AVENDAÑO

Por llenar los requisitos de LEY SEÑALADOSEN EL ART.597 NUMERAL 10° DEL C.G.P. MEDIANTE ELPRESENTE AVISO SE CITA a todas las personas que se crean con derechos sobre DICHO BIEN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE DESPACHO A EJERCER SUS DERECHOS DENTRO DE LOS 20 DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE, EN LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA PARA MAYOR DIVULGACION. -

Para constancia se fija el presente AVISO por el término de veinte (20) días en la Secretaría de éste Despacho hoy dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro v (2024)

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Elba Margarita Villa Quijano
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d9d0dafa591ba222304e18503290ba7d0642a7b37a1c05635ce3bc4dc2b2c6**

Documento generado en 17/04/2024 01:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>